



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO ACADEMICO

RESOLUCION N°. 099

Octubre 11 de 2001

“Por la cual se reforma el Programa Académico de Biología”

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,
en uso de las atribuciones que le confiere el literal b)
del Artículo 20° del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

1. Que es preciso realizar cambios y modificaciones a los programas académicos de formación de pregrado, acordes con los lineamientos indicados en el Acuerdo No. 009 de mayo 26 de 2000 del Consejo Superior de la Universidad del Valle;
2. Que es importante realizar ajustes en el Programa Académico de Biología, que le permitan estar acorde con el registro de aprobación asignado por ICFES;
3. Que es preciso, en la formación profesional del biólogo, introducir cambios que le permitan estar acorde con transformaciones en el contexto científico.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Aprobar la reforma al Programa Académico de BIOLOGÍA. (nivel pregrado), adscrito a la Facultad de Ciencias, el cual otorgará el título de BIOLOGO(A), a los estudiantes que aprueben las asignaturas del nivel de Fundamentación y del nivel de Profesionalización y que completen un total de 169 créditos académicos y que tendrá una duración de cinco años.

ARTICULO 2°. Los objetivos generales del Programa Académico de Biología, se fundamentan en formar un profesional con:

- a) Formación científica, capaz de identificar problemas en los diferentes campos de las ciencias biológicas y de participar en su solución.
- b) Capacidad de profundizar en el conocimiento de la fauna, la flora y los ecosistemas colombianos. de proponer y desarrollar políticas para la conservación, manejo y uso racional de tales recursos naturales.
- c) Capacidad para participar en investigación biológica aplicada al área de la salud, a la industria de alimentos, al sector agropecuario y a la planeación, ordenación. uso y manejo con criterio ecológico de las regiones.
- d) Capacidad de utilizar el conocimiento biológico en la búsqueda y evaluación de soluciones a problemas de la producción y del desarrollo del país.

ARTICULO 3°. El perfil profesional del egresado le permitirá desempeñarse idóneamente en:

- a) La identificación y solución de problemas relacionados con los diferentes campos de la biología.
- b) El estudio del conocimiento de la fauna, flora y de los ecosistemas colombianos.
- c) El desarrollo de políticas para la conservación y el manejo racional de los recursos naturales.
- d) La participación en investigaciones biológicas aplicadas a sectores como la salud, la educación, la agricultura y la industria.
- e) La solución de problemas de la producción y el desarrollo del país.

ARTICULO 4°. La modalidad del programa será presencial y tendrá una duración de 5 años (10 semestres) y podrá ser ofrecido en otras sedes de la Universidad del Valle.

ARTICULO 5°. Los ejes de formación que estructuran el programa son: En Ciencias Básicas: con 67 créditos en asignaturas Básicas (40%) y 10 créditos en asignaturas Electivas Complementarias (6%) y en Ciencias Biológicas: con 72 créditos en Asignaturas Profesionales (42%) y 20 créditos en asignaturas Electivas Profesionales (12%).

ARTICULO 6°. El estudiante desarrollará su programa a través de dos niveles de formación: El de Fundamentación (77 créditos) y el de Profesionalización (92 créditos). El estudiante preferiblemente deberá haber aprobado todas las asignaturas Electivas Complementarias (10 créditos) y los exámenes de lectura de textos en inglés o su equivalente, antes de iniciar el nivel Profesional, el director del Programa Académico de Biología, podrá autorizar el inicio del nivel profesional sin haber aprobado algunas de estas asignaturas.

ARTICULO 7°. El eje de formación en Ciencias Básicas, nivel de fundamentación, tendrá como objetivo desarrollar los principales temas y conceptos básicos de la biología y demás ciencias básicas, permitiendo entender y explicar los diferentes procesos que suceden en un organismo, estará conformado por las siguientes asignaturas:

ASIGNATURAS	Créditos
MATEMATICA IB	4
MATEMATICA IIB	4
BIOESTADISTICA	3
DISEÑO EXPERIMENTAL	3
QUIMICA GENERAL	3
LABORATORIO QUÍMICA GENERAL	1
QUÍMICA ORGANICA GENERAL	3
LAB. QUÍMICA ORGANICA GENERAL	2
FISICA Gral. PARA BIOLOGOS (T/P)	4
BIOLOGIA GENERAL	3
LABORATORIO BIOLOGÍA GENERAL	2
BOTANICA I	3
LABORATORIO BOTANICA I	2
BOTANICA II	3
LABORATORIO BOTÁNICA II	2
BIOLOGÍA CELULAR Y BIOQUÍMICA I	3
LAB. BIOLOGÍA CELULAR Y BIOQUÍMICA I	2

ASIGNATURAS	Créditos
BIOLOGÍA CELULAR Y BIOQUÍMICA II	3
LAB. BIOLOGÍA CELULAR Y BIOQUÍMICA II	2
ZOOLOGIA DE INVERTEBRADOS	3
LAB. ZOOLOGIA DE INVERTEBRADOS	2
ZOOLOGIA DE ARTRÓPODOS	3
LAB. ZOOLOGIA DE ARTRÓPODOS	2
ZOOLOGIA DE VERTEBRADOS	3
LAB. ZOOLOGIA DE VERTEBRADOS	2
TOTAL	67

ARTICULO 8°. El eje de formación en Ciencias Biológicas, nivel de profesionalización, tendrá como objetivo proporcionar la formación académica necesaria para que el egresado se desempeñe idóneamente en el ejercicio profesional de la Biología y al mismo tiempo le permite al estudiante profundizar en un área específica de la biología, estará conformado por las siguientes asignaturas:

ASIGNATURAS	Créditos
GENÉTICA GENERAL	3
LABORATORIO DE GENÉTICA GENERAL	2
ECOLOGÍA GENERAL	3
LABORATORIO DE ECOLOGÍA GENERAL	2
MICROBIOLOGÍA	3
LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA	2
BIOLOGÍA MOLECULAR	3
LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR	2
FISIOLOGÍA ANIMAL (T/P)	4
FISIOLOGÍA VEGETAL (T/P)	4
TEORÍA EVOLUTIVA (T/P)	4
SISTEMÁTICA (T/P)	3
GEOCIENCIAS (T/P)	5
EMBRIOLOGÍA COMPARADA (T/P)	3
BIOLOGÍA DE LA CONSERVACIÓN (T/P)	5
ÉTICA PROFESIONAL	2
SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN	4
ELECTIVA PROFESIONAL I (T/P)	5
ELECTIVA PROFESIONAL II (T/P)	5

ASIGNATURAS	Créditos
ELECTIVA PROFESIONAL III (T/P)	5
ELECTIVA PROFESIONAL IV (T/P)	5
TRABAJO DE GRADO I	8
TRABAJO DE GRADO II	8
TOTAL	92

ARTICULO 9°. Por razones pedagógicas los laboratorios y las teorías de una asignatura, deberán cursarse simultáneamente.

ARTICULO 10°. El estudiante no podrá iniciar el nivel de profesionalización hasta que no haya aprobado el 85% de las asignaturas del nivel de fundamentación y al finalizar el sexto semestre deberá haber aprobado todas las asignaturas del nivel de fundamentación.

ARTICULO 11°. El estudiante si lo desea, podrá solicitar la certificación por parte de la Universidad, de sólo un Area de Profundización, de acuerdo a las asignaturas ELECTIVAS PROFESIONALES que haya cursado.

PARÁGRAFO 1°. Las asignaturas ELECTIVAS PROFESIONALES podrán ser seleccionadas por el estudiante de la oferta que para cada periodo académico, haga la Universidad del Valle.

PARÁGRAFO 2°. Para que un estudiante pueda cursar asignaturas de un Área de Profundización, ésta deberá estar oficialmente reconocida por el Programa Académico de Biología, previo estudio del número y contenido de las asignaturas que la conforman.

PARAGRAFO 3°. Para obtener la certificación de un área de Profundización el estudiante deberá: aprobar mínimo 20 créditos en asignaturas Electivas Profesionales y realizar su Trabajo de Grado, enmarcado dentro del área del conocimiento correspondiente a dicha profundización.

ARTICULO 12°. De conformidad con el Acuerdo No. 009 de mayo 26 de 2000, los principios constitucionales, el buen uso del español y el Deporte Formativo, se deberán cursar como asignaturas complementarias.

ARTICULO 13°. La presente resolución rige para los estudiantes que ingresaron al Programa Académico de Biología a partir de 1999 y para los que soliciten su reingreso a partir del primer semestre de 2001.

Dada en Santiago de Cali, en el salón de sesiones del Consejo Académico, a los 11 días del mes de octubre de 2001.

El presidente.


OSCAR ROJAS RENTERIA
Rector


JORGE E. ARIAS CALDERON
Secretario General (e)